

ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE LICENCIAS Y PERMISOS

[Enlace al nuevo manual](#)

¿Por qué actualizar el Manual de Licencias y Permisos?



El último Manual de licencias y permisos se remonta a 2017. Los cambios normativos introducidos desde entonces han provocado que el antiguo manual resulte obsoleto. Por ello, desde CCOO llevamos más de dos años solicitando a la administración por todas las vías a nuestro alcance la apertura de una negociación para actualizar y mejorar el manual. Nuestro objetivo era triple:

1. Actualizar el manual y adecuarlo a las últimas modificaciones normativas.
2. Recuperar derechos perdidos.
3. Progresar en derechos relativos a la conciliación de la vida familiar y laboral..

¿Qué ha sucedido en la negociación?



La negociación ha sido absolutamente decepcionante. Desde el primer momento nos hemos encontrado una negociación de bajo calado en la que la administración sólo ha buscado actualizar el manual para reflejar algunos cambios en las normativas, hacer más fácil el proceso de solicitud de permisos y mejorar la claridad del texto.

Desafortunadamente, el marco establecido por la administración no nos ha permitido avanzar en la adquisición de nuevos derechos ni mejorar las condiciones de trabajo más allá de lo que ya estaba establecido por la ley básica estatal.

Las negociaciones tan siquiera han culminado con la convocatoria de una Mesa Sectorial. Partiendo de la premisa de que todo cambio en las condiciones de trabajo del profesorado debe negociarse en el seno de la Mesa Sectorial de Educación, la única conclusión que se puede obtener con respecto a la publicación del nuevo manual es que **no mejora las condiciones de trabajo del profesorado**.

¿Qué hay de nuevo en el manual?



Además de adecuarlo a la normativa actual, clarificar su redacción e introducir los nuevos medios telemáticos de gestión de la solicitud de permisos sólo se han introducido algunas pequeñas mejoras:

- Cuando el día de la celebración sea sábado, no computará dentro de los 15 días de permiso por matrimonio o pareja de hecho.
- El permiso de ausencia del trabajo por conciliación de la vida familiar y laboral incluirá hasta 3 días de ausencia del trabajo por cuidado de hijos/as con enfermedades infecto-contagiosas. La lista de las enfermedades con esa consideración es muy reducida y viene recogida en el propio manual.
- El permiso para realización de pruebas prenatales se extiende a ambos progenitores.
- Se añade a los convivientes al permiso por fallecimiento, enfermedad grave, operación u hospitalización de familiar.



¿Qué reivindicaciones no han sido atendidas?



Aunque la lista de reivindicaciones y planteamientos de CCOO no atendidas por la administración es bastante extensa, las siguientes son las más importantes:

- **Días moscosos:** El nuevo manual no realiza ningún avance hacia la implantación de los 6 días de asuntos particulares retribuidos conocidos como moscosos. No sólo es un permiso incluido en el Estatuto Básico del Empleado Público, sino que empieza a estar regulado para el personal docente en otras comunidades autónomas como Andalucía, Castilla La Mancha o Asturias.
- **Más y mejor conciliación:** Para CCOO era fundamental avanzar en el alcance del permiso por conciliación de la vida familiar y laboral, particularmente en lo relativo a las enfermedades de hijos/as que requieran unos días de cuidados y reposo domiciliario. Hemos defendido que el criterio para la concesión de días de permiso no debía ser si la enfermedad es o no infecto-contagiosa, sino si el menor requiere reposo y cuidados prescritos por el médico.
- **Permiso parental de 8 semanas para el cuidado de hijo/a menor de ocho años:** No es concebible que una negociación en materia de Licencias y Permisos no incorporé los nuevos derechos en materia de conciliación introducidos en el Estatuto Básico del Empleado Público por el Real Decreto-ley 5/2023. La administración no sólo no ha querido incluirlo en el nuevo manual, sino que está denegando su concesión a quienes lo solicitan.

¿Qué haremos con respecto al permiso de 8 semanas?

La Consejería de Educación de la CARM está denegando las solicitudes a las personas que quieren acogerse a este permiso. CCOO considera esta situación inadmisibles pues la Consejería de Educación debería haber procedido a su concesión desde el momento en que se introdujo en el EBEP como está haciendo, sin necesidad de ir muy lejos, el Servicio Murciano de Salud.



Por ello, **nos vamos a los tribunales**. CCOO va a reclamar judicialmente que este permiso se conceda y se haga de modo retribuido. Ya hemos agotado la vía administrativa y nos vamos al contencioso.

De modo paralelo, con la representatividad que nos otorga ser el primer sindicato de la Mesa General de Negociación de la Función Pública de la CARM, vamos a promover por todos los medios sindicales a nuestro alcance **un acuerdo de Mesa General que regule el permiso parental retribuido de 8 semanas** por cuidado de hijo menor.

ÚNETE A NUESTROS CANALES DE TELEGRAM

Docentes Escuela Pública



<http://t.me/feccoomurciapnu>

Profesorado interino



http://t.me/feccoorm_prof_interino

Oposiciones Docentes



http://t.me/feccoorm_oposiciones